

#3008

Junio 4/41

01/0365
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Proy. de ley que dispone la transferencia
de la suma de \$ 3.725.00 dentro del
Cap. XII de la vigente de Gastos Públicos.
cos. -

7 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

#1412

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
4 de junio de 1941.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, tengo el gusto de remitirle, aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de ley, mediante el cual se dispone la transferencia de la suma de \$3,725.00, dentro del Capítulo XII de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Saludo a usted muy atentamente,

Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

js

61/6365

Núm.

5928

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de mayo de 1941.Al Señor Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter al Congreso Nacional por el digno conducto de esa Honorable Cámara Legislativa, el adjunto (proyecto de ley mediante el cual se dispone la transferencia de la suma de \$3,725.00, dentro del Capitulo XII de la vigente Ley de Gastos Públicos,) con el fin de hacer factible el funcionamiento de la Granja Asilo para Niñas Huérfanas "Angelita", cuyo edificio será terminado dentro de breves días.

Dios, Patria y Libertad.

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente de la República.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1941:

Del: CAPITULO XII.
SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

31493 ASILO DE HUERFANOS Y PERSONAS DESVALIDAS.

G-31493 Para sostenimiento y alojamiento de huérfanos y personas desvalidas: \$3,725.00

Al: CAPITULO XII.
SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

31495 GRANJA ASILO PARA NIÑAS HUERTANAS "ANGELITA"

G-31495-A Servicios Personales: \$ 1,477.00

G-31495 Para sostenimiento y atenciones de la Granja Asilo: 2,248.00 \$3,725.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cuarentiuno; año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Fod. Abelardo R. Nanita.

LOS SECRETARIOS:

Fdos. A. Hoepelman
Julio A. Gambier.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: - Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la ley de Gastos Públicos para el año 1941:

Del: SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y HIGIENISTA. CAPITULO XII.
31493 ASILO DE HUERFANOS Y PERSONAS DESVALIDAS.
G-31493 Para sostenimiento y alojamiento de huérfanos y personas desvalidas: \$3,725.00

Al: SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y HIGIENISTA. CAPITULO XII.
31495 GRANJA-ASILO PARA NIÑOS HUERFANOS "ANGELITAS".
G-31495-A Servicios Personales: \$1,477.00
G-31495 \$2,248.00 \$3,725.00



Jefe de las Oficinas del Senado.

[Handwritten signature]

Notas escritas en máquina y razón de dos espaldas interlineadas.
Original Traslado de...

REGISTRADA AL NO. ... de 19

LOS SECRETARIOS:
Eduardo A. Espelma
Julio A. Cambier

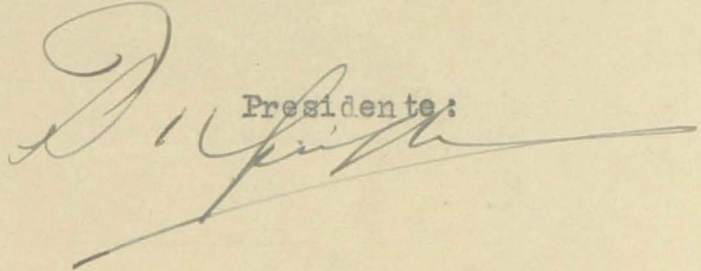
Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,

CONGRESO NACIONAL

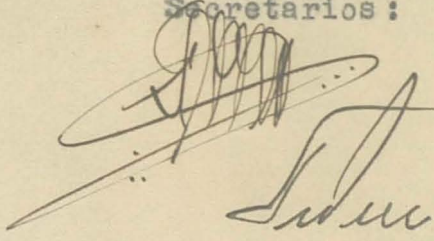
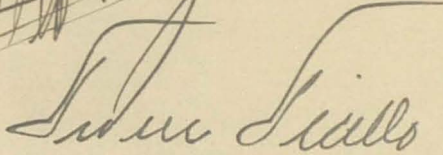
TOPICO: n Proy. de Ley que autoriza la suma de \$3,725.00 dentro del Cap. XII de la Ley de Gastos Públicos. P. A. G. No. 2

Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cuarentiuno; año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

Presidente:



Secretarios:

[Faint, illegible handwritten notes and signatures in the lower section of the page]

CONGRESO NACIONAL

LEY DE LAS QUE AUTORIZA LA SUMA DE \$5,000,000.00 PARA
DEL SUP. III DE LA LEY DE GASTOS FISCAL N.º 10.03

Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,
los cinco días del mes de junio del año mil novecientos veintinueve
fue: año 28 de la Independencia, 78 de la Restauración y 18 de
la Era de Trujillo.

Presidente:

Secretarios:

[Faint handwritten signatures and text, likely names of the President and Secretaries]

1.ª LEGISLATURA

REGISTRADA AL NO. 438

De 1941

en el tomo del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina y razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, a los 25 de junio de 1941

Jefe de las Oficinas del Senado.



[Handwritten signature of the Chief of the Senate Offices]

1263

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
5 de junio de 1941.


Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Su Despacho.--

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su mensaje mareado con el Núm. 1412, de fecha 4 de junio de 1941, adjunto al cual vino el proyecto de ley que dispone la transferencia de la suma de \$3,725.00, dentro del Capítulo XII de la Ley de Gastos Públicos vigente.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

262

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
5 de junio de 1941.

Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Honorable Presidente de la República.
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Votado por ambas Cámaras tengo el honor de remitir a Ud. para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley que dispone la transferencia de la suma de \$3,725.00, dentro del Capítulo XII de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto saludo a Ud. muy atentamente,

3
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

ev.

P/6341



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1941:

Del: CAPITULO XII.
SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

31493 ASILO DE HUERFANOS Y PERSONAS DESVALIDAS.

G-31493 Para sostenimiento y alojamiento de huérfanos y personas desvalidas: \$3,725.00

Al: CAPITULO XII.
SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

31495 GRANJA ASILO PARA NIÑAS HUERFANAS "ANGELITAS"

G-31495-A Servicios Personales: \$ 1,477.00

G-31495 Para sostenimiento y atenciones de la Granja Asilo: 2,248.00 \$3,725.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cuarentiuno; año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Fdo. Abelardo R. Nanita.

LOS SECRETARIOS:

Fdos. A. Hoepelman
Julio A. Gambier.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECRETADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: - Se autorizan las siguientes transferencias de género de los fondos generados de la ley de Gastos Públicos para el año 1941:

Del:	SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y HIGIENE	31492
	ASISTENCIA DE HUESTRAS Y PERSONAS NEVADAS	31493
	Para mantenimiento y alojamiento de huérfanos y personas desvalidas:	33,725.00

Al:	SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y HIGIENE	31492
	GRANJA ASISTIDA PARA NIÑAS HUESTRAS "MAGNETA"	31493

3,725.00
3,725.00



Jefe de las Oficinas del Senado.

[Handwritten signature]
Ciudad Trujillo, 3 de Junio de 1941

12ª LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO 45-8-15X

Los Secretarios:
José A. Hogeja
Julio A. García

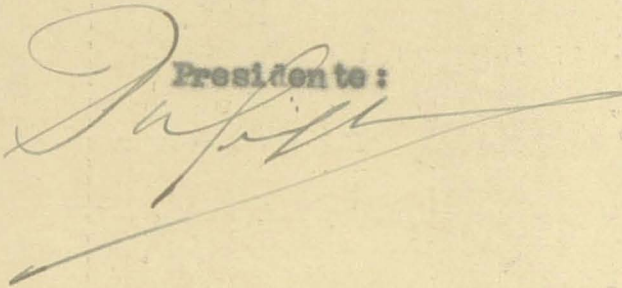
Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,

CONGRESO NACIONAL

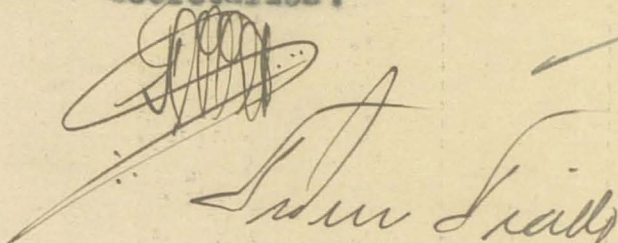
TOPICO: Proy. de ley que autoriza la suma de \$3,725.00 dentro del Cap. XII de la Ley de Gastos Públicos, G. No. 2

Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cuarentiuno; año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

Presidente:



Secretarios:



...del libro letra...
...de asuntos de Leyes, Resoluciones
...de asuntos de Leyes, Resoluciones
...de asuntos de Leyes, Resoluciones

[Faint handwritten signatures and text]

10^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO. 458
1941

en el folio... del libro letra...

No... de asuntos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
ejemplares interlineares.

Ciudad Trujillo, 5 de Mayo de 1941

[Handwritten signature]
Secretario Opuntario del Senado.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

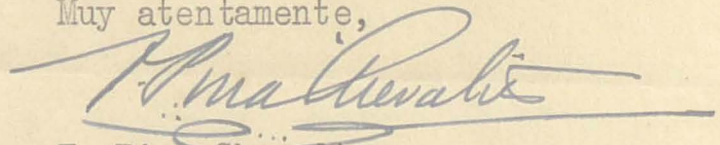
Núm. 6379

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
11 de junio de 1941.Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 1262, de fecha 5 de junio en curso, por el cual se dispone la transferencia de \$3,725.00 dentro del Capítulo XII de la vigente Ley de Gastos Públicos, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 9 del corriente y registrado con el No. 475.

Muy atentamente,

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de
la Presidencia.

dp

01/6372